REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que dentro del termino legal de traslado el avaluó del bien inmueble embargado en la presente litis no fue objeto de reparo alguno.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez